

Control unitario

La Junta dirigirá al Superintendente sólo mediante decisiones oficiales de la Junta.

1. La Junta tomará las decisiones mediante votación formal y registrada para evitar cualquier ambigüedad sobre si se ha dado una dirección.
2. El Superintendente no está obligado a seguir las direcciones ni instrucciones de los miembros, funcionarios y comités individuales de la Junta, a menos que la Junta haya delegado específicamente tal ejercicio de autoridad.
3. En caso de que el Superintendente determine que una solicitud de información recibida de un miembro individual o de un comité requiere una cantidad importante de tiempo del personal o no sea razonable, el Superintendente puede rechazar dicha solicitud y pedir que el comité o el miembro remitan dichas solicitudes a la Junta para su autorización.

Referencia legal:

CÓDIGO EDUCATIVO

35010 Control del distrito; promulgación y aplicación de normas

35031 Duración del cargo

35035 Facultades y obligaciones adicionales del superintendente

35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976

CÓDIGO GUBERNAMENTAL

54950-54963 Ley Ralph M. Brown

Adoptada: 24 de abril de 2007

Revisada: 10 de marzo de 2015

Método de monitoreo: Autoevaluación de la Junta

Frecuencia de monitoreo: Anualmente

Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs